

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 5
SERIE: 2024-2025**

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HONORABLE ORLANDO ORTIZ CHEVRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, A CREAR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO Y CREAR LA OFICINA DE PERMISOS DEL CONSORCIO CORDILLERA NARANJITO-OROCOVIS-COROZAL, INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE NARANJITO, OROCOVIS Y COROZAL

BASE LEGAL

La Ley número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y mejor conocida como “Código municipal”, la cual deroga a su paso la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece que “consistirá en una compilación sistemática, ordenada y actualizada de toda legislación municipal aprobada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, referente a organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios. La misma describe y ofrece el marco legal y jurídico para el descargue y ejecución de sus facultades, competencias y funciones.”

El Artículo 1.003, titulado como Declaración de Política Pública de la Ley 107-2020, mejor conocida como “Código Municipal”, establecida el 14 de agosto de 2020, según enmendada, sostiene que, “se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones... Se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.”

El Artículo 1.008, titulado Poderes de los Municipios, inciso (o) de la Ley 107-2020, mejor conocida como Código Municipal, establecida el 14 de agosto de 2020, y según enmendada, establece “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

El Artículo 1.008, de la ley antes mencionada, en su inciso (aa), establece en la amplitud municipal lo siguiente: “Los municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial.” No hay límites al momento de crear mecanismos que cumplan con el fin antes expuesto, siempre y cuando los municipios logren beneficiar a sus ciudadanos.

El Artículo 1.008(p), establece que los municipios podrán hacer lo siguiente: “Crear alianzas intermunicipales o Consorcios que permitan a dos (2) o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente, a beneficio de los habitantes.

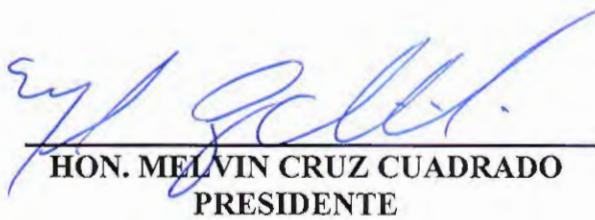
POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Naranjito aprobó la Resolución Número 76, Serie 2021-2022, mediante la cual se autorizó al Alcalde a firmar un Convenio para establecer una alianza intermunicipal con los municipios de Orocovis y Corozal, para integrar un Consorcio de Planificación con funciones delegadas de permisos, en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1.008 (p) de la Ley Número

107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico.

- POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito, representado por su Alcalde, Honorable Orlando Ortiz Chevres, formalizó su participación en el Consorcio Cordillera Naranjito, Orocovis, Corozal, mediante la firma de un Convenio entre los Municipios de Naranjito, Orocovis y Corozal, el 7 de octubre de 2022.
- POR CUANTO:** El 1 de agosto de 2023, el Municipio de Naranjito cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6.013 del Código Municipal de Puerto Rico, referente a la creación de la Junta de Comunidad, en representación de los ciudadanos residentes en el territorio municipal.
- POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito aprobó la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial mediante la Ordenanza Número 1, Serie 2024-2025, el 3 de julio de 2024.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Naranjito mediante la Resolución JP-PT-42-5, el 3 de julio de 2024.
- POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Naranjito mediante la Orden Ejecutiva Número OE-2024-2025, el 17 de septiembre de 2024.
- POR CUANTO:** La Oficina de Ordenación Territorial y Permisos del Consorcio Cordillera, comprendido por los municipios de Naranjito, Orocovis y Corozal, cuenta con el personal profesional, técnico y de oficina necesario para llevar a cabo todas y cada una de las responsabilidades de las Jerarquías I y II, según dispone el Artículo 6.015 del Código Municipal de Puerto Rico. Dicha oficina cuenta con un local y el equipo necesario en el Municipio de Naranjito.
- POR CUANTO:** Los ciudadanos residentes en los municipios de Naranjito, Orocovis y Corozal podrán tramitar los permisos que necesiten en una oficina más cercana a su residencia o lugar de negocios, en la que recibirán un servicio de excelencia, con mayor agilidad y contando con la atención de personal que conoce sus necesidades y los reglamentos aplicables.
- POR CUANTO:** Es requisito SINE QUA NON que el Municipio de Naranjito tenga una Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial, tal y como la tiene, pero que la misma sea como consecuencia de una ordenanza municipal.
- POR CUANTO:** Nuestro ordenamiento jurídico permite que en esta misma ordenanza se considere la aprobación y creación legal de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Naranjito y a la vez la aprobación y creación de la Oficina Sede del Consorcio Cordillera Naranjito, Orocovis, Corozal, integrado por los municipios de Naranjito, Orocovis y Corozal.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO:**

- SECCIÓN 1:** Su autoriza la creación la creación de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Naranjito.
- SECCIÓN 2:** Se autoriza la creación de la Oficina de Permisos del Consorcio Cordillera, integrado por Naranjito, Orocovis y Corozal.
- SECCIÓN 3:** Se autoriza al Honorable Orlando Ortiz Chevres, Alcalde del Municipio de Naranjito, a realizar toda gestión necesaria y dirigida a crear la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal y a crear la Oficina de Permisos del Consorcio Cordillera Naranjito, Orocovis y Corozal, compuesto por los municipios de Naranjito, Orocovis y Corozal.
- SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5:** Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo, cláusula u oración de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional o nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo cláusula u oración de la Ordenanza que así fuere declarada.
- SECCIÓN 6:** Dejar sin efecto y derogar cualquier Ordenanza o Resolución u Orden Ejecutiva o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con lo aquí aprobado, por lo cual quede por esta derogada en el área en que regirá la misma.
- SECCIÓN 7:** Esta Ordenanza será notificada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Gobernador, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a las oficinas de los Alcaldes de los municipios de Corozal y Orocovis, que integran el Consorcio Cordillera Naranjito, Orocovis y Corozal.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO,
HOY, 17 DE OCTUBRE DE 2024**



HON. MELVIN CRUZ CUADRADO
PRESIDENTE



SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA

**APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO,
HOY, 21 DE OCTUBRE DE 2024**



HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 5 SERIE: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal el 17 de octubre de 2024 y por el Alcalde, el 21 de octubre de 2024.

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

- | | |
|---|---|
| 1. Hon. Melvin Cruz Cuadrado - a favor | 2. Hon. Lilly Bell Olivo Rivera – a favor |
| 3. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago - a favor | 4. Hon. Kelvin Serrano Sáez – a favor |
| 5. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor | 6. Hon. Lillian Rivera Cintrón - a favor |
| 7. Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor | 8. Hon. José A. López Agosto – a favor |
| 9. Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor | 10. Hon. Frank Santiago Pérez – a favor |
| 11. Hon. Víctor Pérez Figueroa – ausente/excusada | 12. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor |
| 13. Hon. Ileana Torres Morales – ausente/excusada | 14. Hon. William Correa Rivera – a favor |

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HONORABLE ORLANDO ORTIZ CHEVRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, A CREAR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO Y CREAR LA OFICINA DE PERMISOS DEL CONSORCIO CORDILLERA NARANJITO-OROCOVIS-COROZAL, INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE NARANJITO, OROCOVIS Y COROZAL

PARA QUE ASÍ CONSTE, firma y sello la presente hoy, 22 de octubre de 2024 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal